REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veinticuatro de mayo
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº00436-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES,** Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 004-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 000332-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 019-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber, por los días 16 al 30 de abril, conforme verse en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, que adjunta, refiriendo que los días 16 al 19 de abril se le ha otorgado descanso médico retroactivamente y fue tramitado ante la Mesa de Partes presentada el 21 de abril del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber, por los días 16 al 30 de abril, conforme verse en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, que adjunta, refiriendo que los días 16 al 19 de abril se le ha otorgado descanso médico retroactivamente y fue tramitado ante la Mesa de Partes presentada el 21 de abril del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Con Resolución Administrativa Nro. 000332-2022-CED-CSJJU/PJ, se concede licencia con goce de haber por salud a la servidora a partir del día 20 al 30 de abril del 2022, se dispone que la servidora CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del 16 al 19 de abril del 2022.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, …

Quinto .- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *"Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia..."*

Sexto .- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido …, son otorgadas por el siguiente motivo: ***e) Por enfermedad ....***

Séptimo .- Mediante Informe N° 019-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar de Social de la Corte Superior, informa respecto a la servidora SALDAÑA FLORES Jessica, ha realizado el apoyo respectivo a la servidora para obtención del CITT emitido por la Oficina de Medico de Control de EsSalud, con lo que se cumple con regularizar licencia por enfermedad correspondiente a la fecha del 16 al 19 de abril del 2022, eleva el respectivo CITT, informa que los días de sus descansos médicos, serán reembolsados por ESSALUD.

Octavo .- Estando al informe social, adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-307-00015513-22, con periodo de incapacidad respectivo, por ende se concederá con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, a partir del día **16 al 19 de abril del 2022.**

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud a la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES,** Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **16 al 19 de abril del 2022.**

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2022 09:02:06 -05:00